

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-DRPN-NAD-MOD-001-2019.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGIONAL METROPOLITANA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENCARGADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **DESARROLLO INMOBILIARIO LAS LOMAS S.A.**, cuyo representante legal el señor **JORGE ERNESTO BROWN**, varón, panameño, mayor de edad, cédula de identidad personal No. 8-407-538, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el 29 de agosto del 2019, la solicitud de evaluación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**, aprobado bajo la Resolución **ARAPM-IA-165-2012**, de 3 de julio de 2012 a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que luego de revisar el documento se detectó que la modificación presentada se debe acoger a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, según fue modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012.

Que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Panamá Norte con fecha de 03 de septiembre de 2019, recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**, por considerar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 03 días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


HÉCTOR MAURE
Director Regional, encargado.

